

PEREZ CARRERA & CO
Attorney & Offshore Service.

You can fill the follow formulary and send to us via FAX or by EMAIL.
Also you can request the information you need by EMAIL or FAX.
FAX: (507) 269-6004 EMAIL: info@perezcarrera.com

SOBRE TRABAJO EN EL MAR Y VIAS NAVEGABLES. (DECRETO LEY No. 8 de 26 de FEBRERO DE 1998.

Este Decreto regula las relaciones de trabajo que se dan a bordo de las naves de registro panameño.

Conforme al mismo la Autoridad Marítima de Panamá es la encargada de ejercer las funciones de velar por el estricto cumplimiento y aplicación eficaz de las normas de formación, titulación y guardia de la gente en el mar.

Regula la colocación o empleo de la gente mar, el contrato de enrolamiento o de Trabajo de los tripulantes, jornadas de trabajo; las vacaciones, salarios, descanso, despido, condiciones de alojamiento y alimentación a bordo de los buques; riesgos profesionales, obligaciones del armador, derechos y deberes del trabajador y en general a garantizar la seguridad de la vida humana en el mar.